FECHA:	**27 DE AGOSTO DE 2026**
ASUNTO:	*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS RICOH DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ALTERNA, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ASÍ COMO LA RECARGA DE EXTINTORES PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAQUEL JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE BELLO*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Los artículos 44 y 45 de la Constitución Política, indican que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen derecho a la educación y a recibir protección y formación integral. Por su parte, el artículo 67 establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia, siendo el Estado el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo. Es así como, la Constitución consagró la educación como un bien público y un derecho fundamental, un servicio público que tiene una función social, que permite el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la cultura, a la tecnología, así como al conjunto de los bienes materiales y espirituales que ha construido la humanidad. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, velar por su calidad y promover el impacto positivo de los factores asociados; le compete también velar por el cumplimiento de sus fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el normal y adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a todos las condiciones necesarias para su ingreso y permanencia en el sistema educativo.

Así mismo, el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán "*Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados* (...)".

Igualmente, la Ley 715 de 2001, Capítulo III. "*De las instituciones educativas, los rectores y los recursos*", en su Artículo 9º dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados y en el Capítulo IV. "*Distribución de recursos del sector educativo*", define en el artículo 15 que: "*Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos*", previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la "*Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas*".

A la par, el artículo 27 de la referida ley, refiere que las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción.

Es así como, el Municipio de Bello – Secretaría de Educación, está certificado en la administración del servicio educativo, mediante la Resolución N° 2825 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación.

Calle 21A # 66-34, Barrio la Maruchenga, Bello - Antioquia / fondosraqueljaramillo@gmail.com

Ahora bien, mediante Acuerdo N° 08 de 2024, el Concejo Municipal de Bello, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUIMOS" 2024-2027, en el cual se incluye la línea estratégica 1: "Juntos Construimos El Tejido Social Bellanita" - sector Educación, contemplando el programa 1.1.2. Calidad educativa integral para la transformación social Bellanita, incluyendo el Proyecto de: construcción y mejoramiento de los espacios educativos y ambientes de aprendizaje como centro de la comunidad Bellanita, con el indicador de producto: 5. Establecimientos educativos en operación.

En correlación con lo anterior, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAQUEL JARAMILLO** del Municipio de Bello, tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo, por tal razón, se evalúan las condiciones actuales de la Institución, para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo.

Para la mejora y sostenimiento de los fines anteriores, se requiere desarrollar actividades relacionadas con los proyectos educativos, cuya carta de navegación, es el Proyecto Educativo Institucional, el cual, integra las áreas estratégicas de gestión académica, comunitaria, administrativa y directiva.

La Institución Educativa requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos destinados al apoyo de los procesos administrativos y académicos, así como asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para la protección de las instalaciones, bienes y comunidad educativa.

Dentro de los equipos de uso permanente se encuentran las fotocopiadoras Ricoh ubicadas en la sede principal y en la sede alterna, las cuales son utilizadas para la reproducción de material pedagógico, evaluaciones, guías de aprendizaje, comunicaciones institucionales, informes académicos y documentos administrativos. Debido al uso continuo de estos equipos, se hace necesario realizar labores periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo que incluyan limpieza, lubricación, diagnóstico técnico y reemplazo de piezas y suministros que presentan desgaste por su operación diaria. Entre los componentes requeridos se encuentran kits de piñones, rodillos de presión, rodillos fusores, cilindros, cuchillas, guías de bandeja y demás elementos necesarios para garantizar el óptimo desempeño de los equipos.

Asimismo, la institución debe mantener en condiciones adecuadas los elementos destinados a la prevención y atención de emergencias, especialmente los extintores ubicados en las diferentes dependencias de la institución. Para ello, se requiere la recarga de extintores existentes y la adquisición de un nuevo extintor de agua de 2.5 galones, garantizando el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos y fortaleciendo las condiciones de seguridad para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes.

La institución no cuenta con el personal especializado ni con los equipos técnicos necesarios para ejecutar estas actividades de mantenimiento y certificación de manera directa, por lo que resulta necesario contratar una empresa especializada que preste los servicios requeridos y suministre los repuestos e insumos necesarios para asegurar la continuidad de los procesos institucionales y el adecuado funcionamiento de los equipos.

Por su parte, el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, tiene la facultad de dirección de la institución, dentro de sus funciones explicitas y propias del cargo, debe asegurar la acción administrativa de la institución, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración responsable; respecto al Fondo de Servicios Educativos tiene la administración (en conjunto con el Consejo Directivo) y

la función de celebrar contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del respectivo fondo, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería, debiendo realizar las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades administrativas, mantenimiento de la sede y/o desarrollo de proyectos educativos.

Es por todo lo indicado, que se ha realizado el presente estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros que se encuentran establecidos en nuestra constitución política.

POBLACIÓN BENEFICIADA. La población beneficiada será toda la población estudiantil de la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAQUEL JARAMILLO** del Municipio de Bello.

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. De conformidad con el reglamento para la contratación hasta 20 SMLMV NO requiere autorización del Consejo Directivo.

La necesidad se encuentra incluida en el plan de compras.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para el cumplimento de las de las necesidades que le asisten a la institución, las condiciones del contrato deberán estar enmarcadas dentro de los criterios de razonabilidad, trasparencia e idoneidad que permita una adecuada administración e inversión de recurso.

2.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato a celebrarse corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

2.2. OBJETO. *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS RICOH DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ALTERNA, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ASÍ COMO LA RECARGA DE EXTINTORES PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAQUEL JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE BELLO".*

2.3. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC. Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	81	11	23	06	81112306
F	72	10	15	16	72101516

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento. **2)** Entregar al Supervisor del contrato, informe de los servicios prestados, cada que este lo requiera. **3)** Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y

Calle 21A # 66-34, Barrio la Maruchenga, Bello - Antioquia / fondosraqueljaramillo@gmail.com

Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **4)** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **5)** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual. **6)** Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato. **7)** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	SEDE PRINCIPAL: RAQUEL JARAMILLO CON DOS FOTOCOPIADORAS RICOH: SE REALIZARÁN 2 SERVICIOS TECNICOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y LUBRICACION ALAS DOS FOTOCOPIADORAS RICOH QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEDE PRINCIPAL. CAMBIO DE SUMINISTROS: KIT DE PIÑONES, RODIILLO DE PRESION, GUIA DE BANDEJA, UÑAS. RODILLO FUSOR.	Unidad	2
2	SEDE: ALTERNA CON UNA FOTOCOPIADORA RICOH: SE REALIZARÁN 2 SERVICIOS TECNICOS DE REPARACION, MANTENIMINETO, LIMPIEZA Y LUBRICACION ALA FOTOCOPIADORA RICOH QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEDE ALTERNA. CAMBIO DE SUMINISTROS: CILINDRO, RODILLOS FUSORES, CUCHILLAS. RODILLO DE PRESION, KIT DE PIÑONES	Unidad	2
3	RECARGA DE EXTINTORES AMARILLOS DE 10 lb	Unidad	15
4	RECARGA DE EXTINTORES BLANCOS DE 10 lb	Unidad	3
	RECARGA DE EXTINTORES PALTEADOS DE AGUA DE 2.5 gln		1

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa queda obligada a: **1).** Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará una vez entregado el producto y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley. **2).** Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3).** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4).** Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor de este quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.

2.5. PLAZO. El plazo del contrato es de OCHENTA Y SIETE (87) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAQUEL JARAMILLO, ubicada en la Calle 21 A No 66-34 de Bello – Antioquia.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

Por lo anterior, dado a que el valor presupuestado no excede los 20 SMLMV se realizará la contratación a través de Reglamento Para la Contratación hasta 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato se cuenta con un valor total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C. ($6.500.000), IMPUESTOSINCLUIDOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ELEMENTOS DE ASEO				
1	SEDE PRINCIPAL: RAQUEL JARAMILLO CON DOS FOTOCOPIADORAS RICOH: SE REALIZARÁN 2 SERVICIOS TECNICOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y LUBRICACION ALAS DOS FOTOCOPIADORAS RICOH QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEDE PRINCIPAL. CAMBIO DE SUMINISTROS: KIT DE PIÑONES, RODIILLO DE PRESION, GUIA DE BANDEJA, UÑAS. RODILLO FUSOR.	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
2	SEDE: ALTERNA CON UNA FOTOCOPIADORA RICOH: SE REALIZARÁN 2 SERVICIOS TECNICOS DE REPARACION, MANTENIMINETO, LIMPIEZA Y LUBRICACION ALA FOTOCOPIADORA RICOH QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEDE ALTERNA. CAMBIO DE SUMINISTROS: CILINDRO, RODILLOS FUSORES, CUCHILLAS. RODILLO DE PRESION, KIT DE PIÑONES	Unidad	2	650.000	1.300.000
3	RECARGA DE EXTINTORES AMARILLOS DE 10 lb	Unidad	15	63.812,33	957.185
4	RECARGA DE EXTINTORES BLANCOS DE 10 lb	Unidad	3	190.000	570.000
	RECARGA DE EXTINTORES PALTEADOS DE AGUA DE 2.5 gln		1	35.000	35.000
				Subtotal	**$5.462.185**
				IVA	**$1.037.815**
				Total	**$6.500.000**

Los valores anteriores, justificados en la referenciación del mercado y propuestas requeridas.

De conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza propia del contrato, la Institución Educativa, realizará las retenciones e impuestos de Ley, del orden nacional y municipal a que haya lugar y se descontaran según obligaciones tributarias del contratista sobre el valor del contrato.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato este amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP Y FECHA	COD.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A AFECTAR
16 – 27/08/2026	152	02.2.1.2.02.02.008.07.01.	Servicios de mantenimiento y reparación de productos	6.500.000

Calle 21A # 66-34, Barrio la Maruchenga, Bello - Antioquia / fondosraqueljaramillo@gmail.com

4.2. FORMA DE PAGO. La Institución Educativa cancelará el valor del contrato mediante un pago único, previa la presentación en debida forma de: a) la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, b) informe de actividades, c) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales. **PARAGRAFO 1.** El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. La institución Educativa podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 2.** De los pagos se descontarán las estampillas y los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista.

5. REQUISITOS MINIMOS

Para la presente contratacion no se exigen requisitos mínimos.

6. ANALISIS DE RIESGOS.

PROBABILIDAD DEL RIESGO:
Raro: puede ocurrir excepcionalmente.
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente.
Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
Probable: Probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO:
Insignificante: el impacto no representa un problema para la entidad.
Menor: el impacto que causa la materialización del riesgo en los objetivos de la entidad es mínimo.
Moderado: la materialización del riesgo puede causar una pérdida momentánea.
Mayor: genera retrasos importantes que afectan el cumplimiento de los objetivos.
Catastrófico: puede detener la operación de la entidad.

TIPOS DE RIESGOS:
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Probable	Menor	Contratista/ Contratante
Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	Pago una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato	Probable	Insignificante	Contratista
Político/ social	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la salubridad publica	Suspensión de actividades	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Moderado	Contratista/ contratante
Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios y documentos previos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación.	Reuniones el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Menor	contratante
Naturales	Tormentas, terremotos, inundaciones, entre otros desastres que puedan afectar el cumplimiento contractual	Suspensión de actividades	Modificaciones a los plazos contractuales establecidos	Posible	menor	Contratista/ contratante

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos

Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación como el presente se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el señor LIBARDO SERRANO PRECIADO Rector de la Institución Educativa RAQUEL JARAMILLO, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

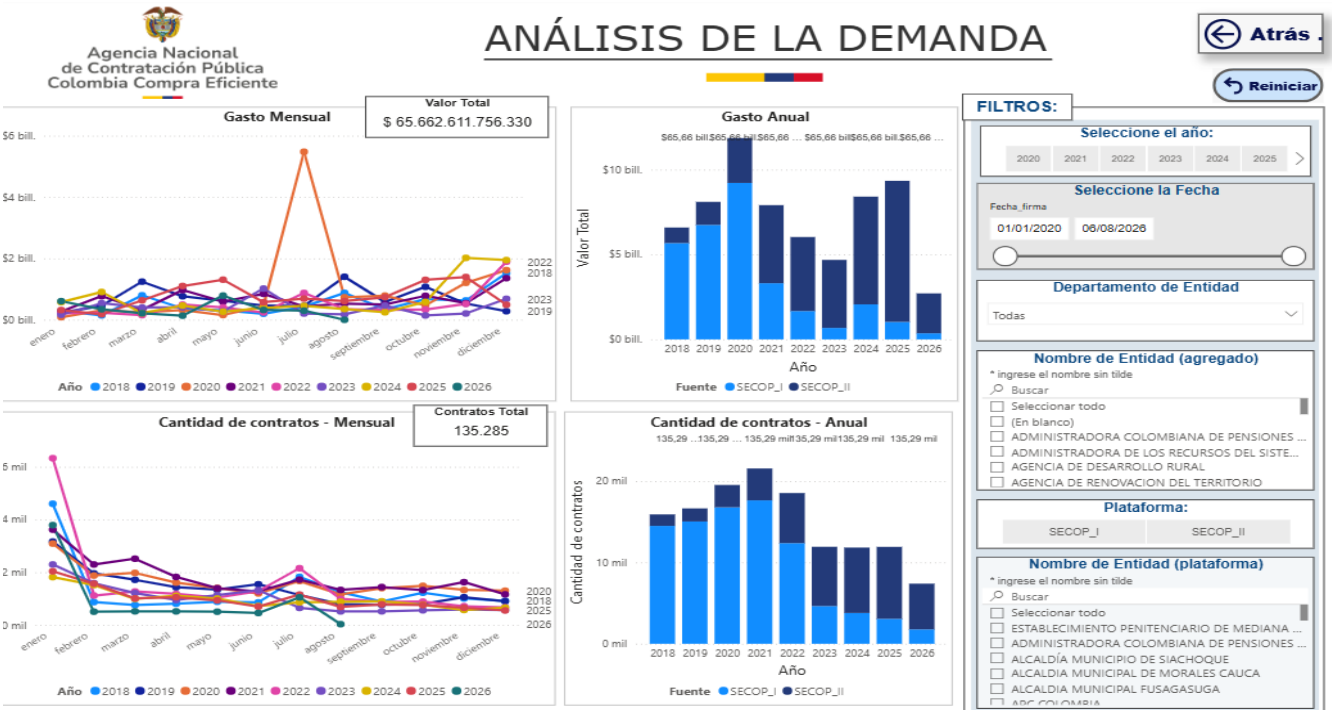
9. ESTUDIO DEL SECTOR

9.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cuanto al objeto a contratar se encuentran varios establecimientos que prestan el servicio en toda el área metropolitana, zona en la cual existe una gran influencia de comercio y demanda tanto para el sector público como el privado.

Así mismo, se encuentra que el servicio requerido no está regulado por el Gobierno Nacional, sin embargo, tienen como referencia el índice de precios al consumidor, las características técnicas de los productos, la oferta y la demanda.

Con el fin de conocer la demanda de contratación requerida, la Institución Educativa revisó la información de contratación disponible en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



Al respecto se encontraron un total de 135.285 contratos suscritos por las Entidades estatales nacionales, con objeto similar al que se pretende en el presente proceso.

Ahora bien, de acuerdo al Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 en años anteriores se han realizado contrataciones en la Institución Educativa con objeto similar así:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA RAQUEL JARAMILLO	C004-2025	SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y VIDEO PROYECTOR, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE LA SEDE PRINCIPAL	Presentación de oferta	11/07/2025 3:29:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA RAQUEL JARAMILLO	CO04-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS; EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE NICOLAS SIERRA SIERRA	Presentación de oferta	29/05/2024 11:52:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA RAQUEL JARAMILLO	CO09-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES RICOH, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESPUESTOS.	Presentación de oferta	10/07/2023 2:39:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

Ahora bien, las contrataciones de la Institución Educativa con objeto similar, han sido ejecutadas a través de contratación con reglamento interno, ello, debido a la cuantía del proceso, por cuanto de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13, aquellos contratos que no superen los 20 SMLMV *"el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo (...)"*

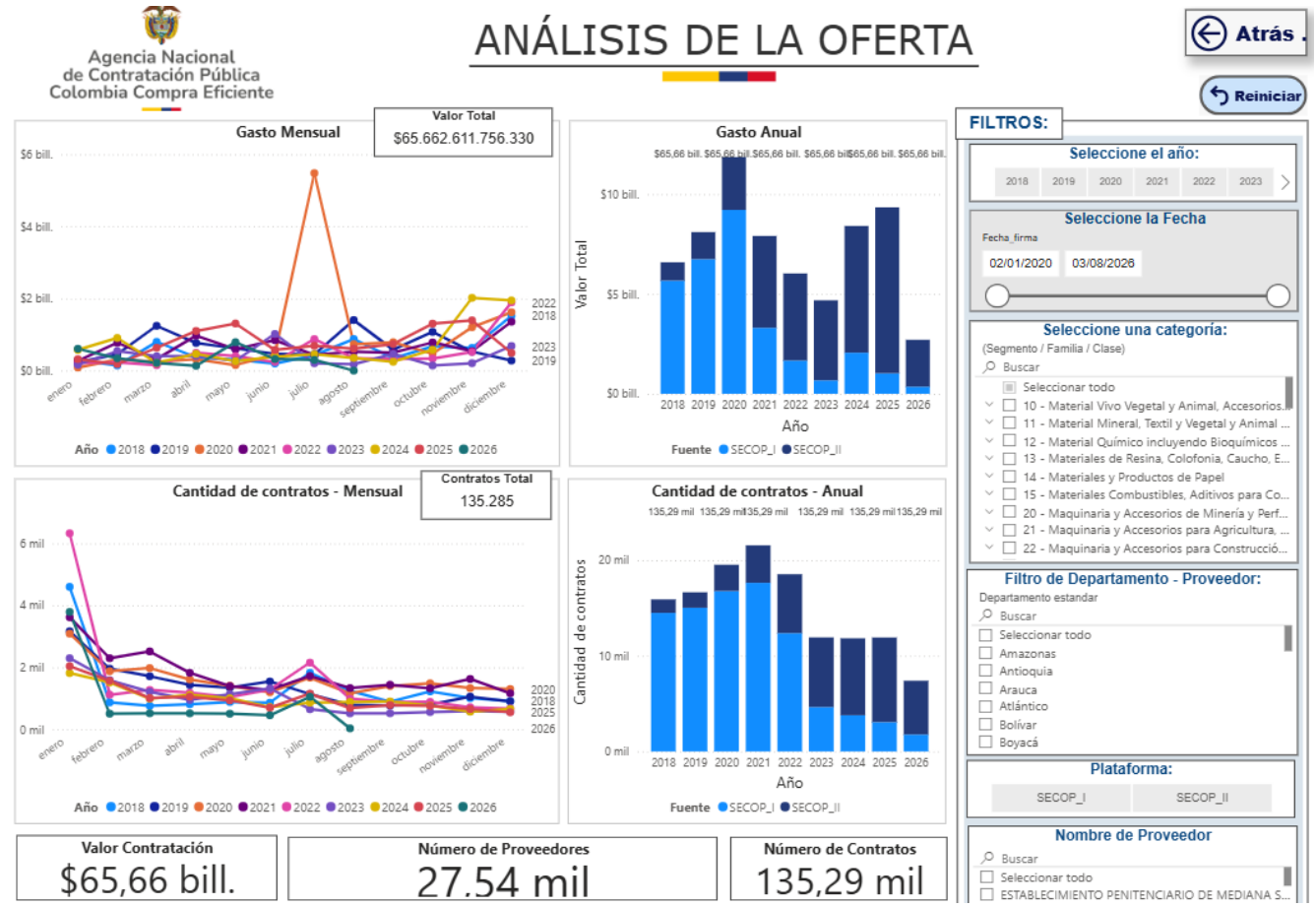
Así mismo el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica: ***"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo**. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).(...)"*.

9.2. ANALISIS DE LA OFERTA.

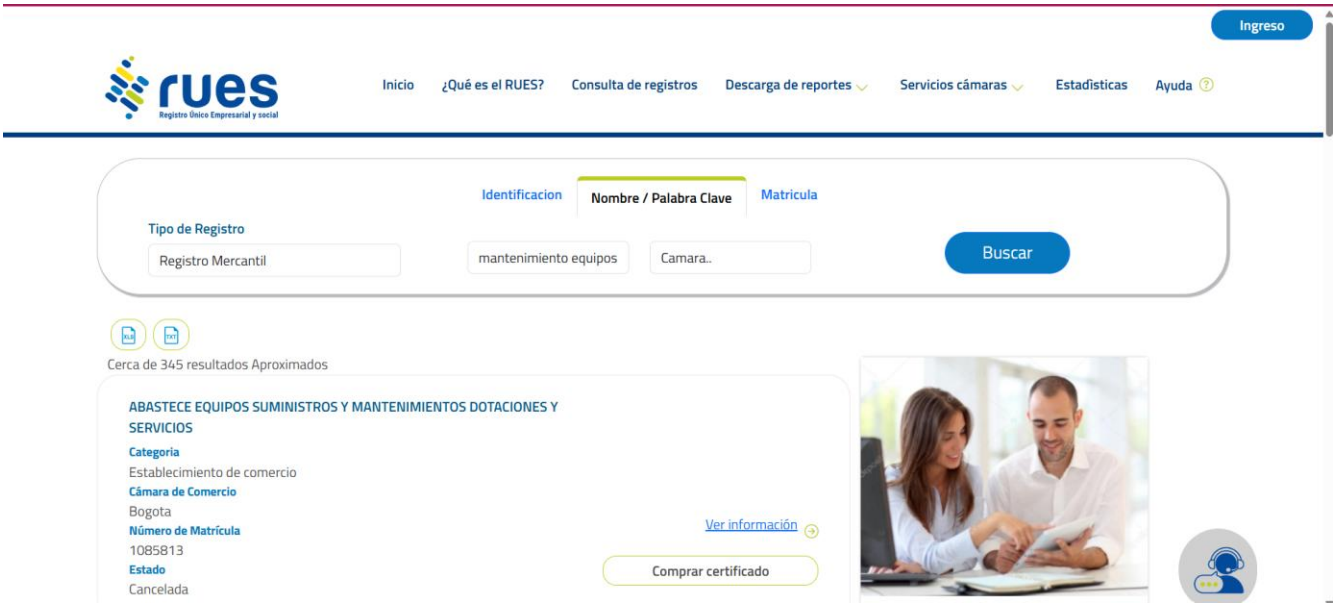
El mercado que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso de contratación es suficiente para cubrir las necesidades, para el efecto, la institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC para conocer en la plataforma Datos Abiertos la existencia de proveedores que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato requerido, para ello se realizó la consulta bajo la siguiente codificación, encontrando los resultados que se detallaran en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	Descripción	Registrados
81112306	Mantenimiento de impresoras	27.54 mil

Calle 21A # 66-34, Barrio la Maruchenga, Bello - Antioquia / fondosraqueljaramillo@gmail.com



Así mismo, se consultó en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, encontrándose la existencia de multiplicidad de proveedores:



Calle 21A # 66-34, Barrio la Maruchenga, Bello - Antioquia / fondosraqueljaramillo@gmail.com

9.3. ANALISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado:

- Cotización 1: MOV SOLUCIONES S.A.S por valor total de: $6.500.000
- Cotización 2: RONAL JARAMILLO por valor total de: $6.591.410

En la necesidad requerida por la Institución Educativa, se tiene que el entorno geográfico, tanto local como departamental tiene una oferta suficiente de los bienes que se pretenden adquirir.

10. RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

LIBARDO SERRANO PRECIADO
Rector
Institucion Educativa Raquel Jaramillo